



AUTORIZACIÓN A TERCEROS

Señores

___ / ___ / ____

PARAKEET Capital SA**Avda. del Libertador 602 – Piso 15****(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Quien/es suscribe/n (el/los "Cliente/s"), titular/es de la cuenta comitente N° _____ (la "Cuenta") abierta en PARAKEET Capital SA (el "Agente") otorga/n la presente autorización (la "Autorización a Terceros") a favor de la/s persona/s que suscribe/n al pie del presente en calidad de autorizado/s (el/los "Autorizado/s"), una autorización general para que, actuando por nuestra cuenta y orden, pueda/n realizar los siguientes actos:

ACTOS	AUTORIZADO 1	AUTORIZADO 2
Ordenar o realizar operaciones	☐	☐
Consultar saldos y movimientos de la Cuenta	☐	☐
Retirar documentación y suscribir recibos y comprobantes	☐	☐
Tipo de Firma (*)	☐ I ☐ C	☐ I ☐ C

(*) Indicar "I" para la firma individual o "C" para la firma conjunta.

Al respecto, por medio del presente declaro, reconozco y acepto: (i) los términos y condiciones del Convenio de Apertura de Cuenta; (ii) que se capture la firma autógrafa de el/los Autorizado/s al pie del presente y se incorpore la misma a vuestros registros a los fines que pudiera corresponder.

La Autorización a Terceros culminará exclusivamente (a) con el cierre de la cuenta, por cualquier motivo; o (b) con la notificación por escrito al Agente por parte del Cliente, indicando la voluntad de revocar la Autorización a Terceros (la que deberá ser enviada con al menos dos (2) días hábiles de anticipación), lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de la Autorización a Terceros, el Cliente podrá cursar órdenes para realizar otras operaciones (aún desviándose de los lineamientos previstos en el presente) por escrito o por cualquier otro medio (incluyendo, sin limitarse a, correo electrónico y/o a través de su sitio web).

Cada autorizado declara bajo juramento y garantiza al Agente que son correctos, verdaderos, completos y exactos todos los datos consignados seguidamente incluyendo la condición declarada respecto a la condición de persona expuesta políticamente (habiendo indicado que "SI" o "NO" reviste el carácter de PEP, según sea el caso) por encontrarse o no (según sea el caso) incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera mediante Resolución UIF N°35/2023 que ha recibido del Agente y leído, que declara conocer y que se encuentra disponible en el sitio web de la UIF. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida.

DATOS PERSONALES	AUTORIZADO 1	AUTORIZADO 2
Apellido		
Nombre		
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS
Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO
E-mail		
Teléfono móvil		
Sexo	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO
Fecha de nacimiento	___ / ___ / ____	___ / ___ / ____
Lugar de nacimiento		
Nacionalidad		
Otras nacionalidades		
Estado civil		
DOMICILIO	AUTORIZADO 1	AUTORIZADO 2
Calle		
Número		
Piso	Departamento	Departamento
Localidad		
Provincia		
País		
Código Postal		
CONYUGE	AUTORIZADO 1	AUTORIZADO 2
Apellido		
Nombre		
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS
Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO

E-mail
Teléfono móvil
Sexo
☐
MASCULINO
☐
FEMENINO
☐
MASCULINO
☐
FEMENINO
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Nacionalidad
Otras nacionalidades
Estado civil
**CONDICIÓN DE PERSONA
EXPUESTA POLÍTICAMENTE**
AUTORIZADO 1
AUTORIZADO 2
**Incluido en la Nómina de Personas
Expuestas Políticamente**
☐
SI
☐
NO
☐
SI
☐
NO
**En caso afirmativo indicar cargo,
función, jerarquía o relación**
Atentamente,

Firma Cliente	Autorizado 1	Autorizado 2
Aclaración	Aclaración	Aclaración

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 35/2023 de la Unidad de Información Financiera del 2 de marzo de 2023 que deja sin efecto a la Resolución 134/2018)

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

1. Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
2. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
3. Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
4. Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
5. Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
6. Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
7. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
8. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
9. Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero
10. Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

1. *Presidente o Vicepresidente de la Nación.*
2. *Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
3. *Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.*
4. *Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
5. *Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
6. *Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.*
8. *Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
9. *Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.*
10. *Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
11. *Embajador o Cónsul.*
12. *Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
13. *Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.*
14. *Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.*
15. *Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.*
16. *Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
17. *Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.*
18. *Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.*
19. *Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley No 24.156.*

OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. *Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.*
2. *Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: (i) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, (ii) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
3. *Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley No 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.*
4. *Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.*

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

- a) *Cónyuge o conviviente.*
- b) *Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).*
- c) *Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.*
- d) *Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.*